

28993



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

Primer COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DBYPLAWYERS CIA.

Otorgada por: ~~el~~ *el*
.....

A favor de:
.....

El
.....

Parroquia:

Cuantía: USD. 150,00 Avalúo:

Quito, a 02 DE MAYO DE 2016



Factura: 001-004-000022183



20161701001P01985

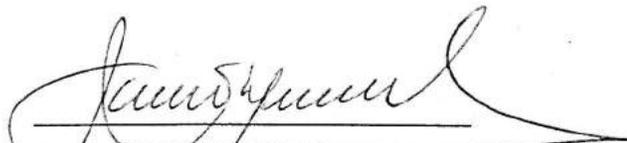


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P01985						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2016, (9:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715424535	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DOTTI BATTEL BÁRBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DOTTI BATTEL MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711191682	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARÍA 01 P01985

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DBYPLAWYERS CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL

A FAVOR DE:

MARTÍN DOTTI BATTEL Y

BÁRBARA DOTTI BATTEL

POR: USD 150

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NÚMERO.- P01985-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos (2) de mayo de dos mil dieciséis; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL** y **MARÍA LORENA GUERRERO MONROY**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal existente entre ellos; **MARTÍN DOTTI BATTEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **BÁRBARA DOTTI BATTEL**, de nacionalidad

RAZON.- Tome nota de la presente Cesión de Participaciones, otorgada por **ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL Y SRA.**, a favor de **MARTIN DOTTI BATTEL Y BARBARA DOTTI BATTEL**, al Margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaría el once de enero de dos mil doce. Quito 09 de **MAYO** de 2016.- **EL NOTARIO**

[Firma manuscrita]

ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL y MARÍA LORENA GUERRERO MONROY, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal existente entre ellos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CEDENTES"; y, por otra, MARTÍN DOTTI BATTEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y BÁRBARA DOTTI BATTEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día once de enero del año dos mil doce ante el Notario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero del mismo año. **B)** Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos América (USD 450,00), dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; MARTÍN DOTTI BATTEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; y, BÁRBARA DOTTI BATTEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha lunes dos (2) de mayo del año dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CIENTO CINCUENTA (150) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	75	USD 75	Martín Dotti Battel
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	75	USD 75	Bárbara Dotti Battel
TOTAL	150	USD 150	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor del señor MARTÍN DOTTI BATTEL. **B)** El señor ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor de la señora BÁRBARA DOTTI BATTEL. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Martín Dotti Battel	225	USD 225	50%
Bárbara Dotti Battel	225	USD 225	50%
TOTAL	450	USD 450	100 %



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **CLÁUSULA CUARTA.-**

CUANTÍA: La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150,00). **CLÁUSULA**

QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.-**

GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la compañía se

inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA OCTAVA.- MARGINACIÓN:** Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA TRANSACCIONAL:** Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN ESPECIAL:** El señor Martín Dotti Battel, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martín Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:** Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martín Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el once de enero de dos mil doce. Para la celebración



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Alfonso Delgado Coronel
ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
C.C. 171542453-5

Maria Lorena Guerrero Monroy
MARÍA LORENA GUERRERO MONROY
C.C. 1104084288

Martin Dotti Battel
MARTÍN DOTTI BATTEL
C.C. 1711191682

Barbara Dotti Battel
BÁRBARA DOTTI BATTEL
C.C. 1711188415

Me ratifico
Juan Manuel

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DBYPLAWYERS CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de mayo de 2016, siendo las 08h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la avenida Shyris 1322 y Suecia, Edificio Argentum; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
Martín Dotti Battel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
Bárbara Dotti Battel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
TOTAL	450	USD 450	USD 450	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Alfonso Marcelo Delgado Coronel a favor del señor Martín Dotti Battel y la señora Bárbara Dotti Battel.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Bárbara Dotti Battel y como Secretario, el señor Martín Dotti Battel. La Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

- 1.1 Al señor Alfonso Marcelo Delgado Coronel la cesión de SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Martín Dotti Battel y la cesión de SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados



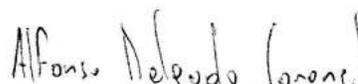
Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Bárbara Dotti Battel; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Martín Dotti Battel	225	USD \$225	USD \$225	50%
Bárbara Dotti Battel	225	USD \$225	USD \$225	50%
TOTAL	450	USD 450	USD 450	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 09h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.


ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
SOCIO


MARTÍN DOTTI BATTEL
SOCIO - SECRETARIO


BÁRBARA DOTTI BATTEL
SOCIA - PRESIDENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **110408428-8**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MONROY MARIA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER** V4443Y4444

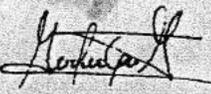
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO WILLIAN ANIBAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONROY LUCIA MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-29**

IGM 16 02 427 37

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

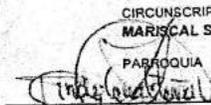


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0226 **1104084288**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MONROY MARIA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA **MARISCAL SUCRE**
 QUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

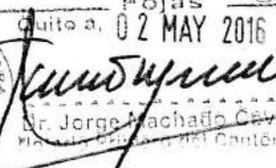

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Im

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, **02 MAY 2016**




 Dr. Jorge Machaffo Cavallos
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171542453-5

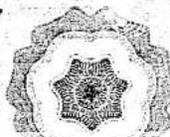
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CORONEL
ALFONSO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LORENA
GUERRERO MONROY



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V3343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO ALFONSO MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CORONEL LUPE CECILIA DE LAS M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-04-29

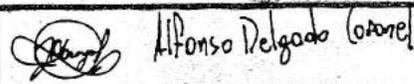
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-29

IBM 15 02 427 37

001078703

Alfonso Delgado Coronel
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL



007
007 - 0170
NUMERO DE CERTIFICADO 1715424535
DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

INSCRIPCIÓN ALANGASI
PARROQUIA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, Fojas util(es)
02 MAY 2016

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DOTTI BATTEL MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 171119168-2




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DOTTI JOSE MARCELO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BATTEL REGINA EMILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-08-07**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-08-07**

V4543V4222





DIRECTOR GENERAL: 
 TITULAR DEL CESSADO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

014
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 13/15/2014

014 - 0020 1711191682
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOTTI BATTEL MARTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAGUITO	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTON		


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

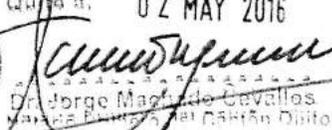
me

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito, **02 MAY 2016**




 Dr. Jorge Magallanes
 Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

171118841-5

CIUDADANA
APellidos: BATTTEL
DOTTI BATTTEL
BARBARA
CARGO DE NACIMIENTO:
PROVINCIA:
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE DEL CónyUGE:
ALEJANDRO HERRERA TAMAYO

INSTRUCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: ABOGADO

APellidos y Nombres del/La/Los: DOTTI JOSE MARCELO
BATTTEL RODRIGA EMILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-05-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

009
009-6285
1711188415

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECUNDARIAS 23 FEB 2014

PROVINCIA: QUITO
CANTON: SANTA FE

CITADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero del 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

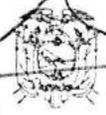
Jm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)



02 MAY 2016
Jorge Machado
D. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000022505



20161701001000729

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

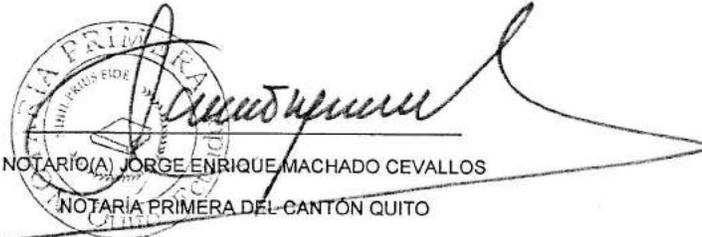
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000729

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2016, (10:29)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1985

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL Y SRA., a favor de MARTIN DOTTI BATTEL Y BARBARA DOTTI BATTEL; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de mayo de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 28993



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20070
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	395
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DBYPLAWYERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 270 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

**AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° D19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



28993



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

Primer COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DBYPLAWYERS CIA.

Otorgada por: ~~el~~ *el*
.....

A favor de:
.....

El
.....

Parroquia:

Cuantía: USD. 150,00 Avalúo:

Quito, a 02 DE MAYO DE 2016



Factura: 001-004-000022183



20161701001P01985

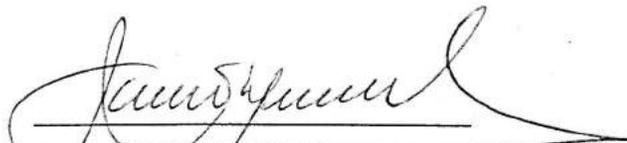


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701001P01985						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2016, (9:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715424535	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DOTTI BATTEL BÁRBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	DOTTI BATTEL MARTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711191682	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.00						


 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2016-17-01-NOTARÍA 01 P01985

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
DBYPLAWYERS CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL

A FAVOR DE:

MARTÍN DOTTI BATTEL Y

BÁRBARA DOTTI BATTEL

POR: USD 150

DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NÚMERO.- P01985-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dos (2) de mayo de dos mil dieciséis; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen las siguientes personas: **ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL** y **MARÍA LORENA GUERRERO MONROY**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal existente entre ellos; **MARTÍN DOTTI BATTEL**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, **BÁRBARA DOTTI BATTEL**, de nacionalidad

RAZON.- Tome nota de la presente Cesión de Participaciones, otorgada por **ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL Y SRA.**, a favor de **MARTIN DOTTI BATTEL Y BARBARA DOTTI BATTEL**, al Margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaría el once de enero de dos mil doce. Quito 09 de MAYO de 2016.- **EL NOTARIO**

[Firma manuscrita]

ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL y MARÍA LORENA GUERRERO MONROY, ambos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal existente entre ellos; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CEDENTES"; y, por otra, MARTÍN DOTTI BATTEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos y BÁRBARA DOTTI BATTEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día once de enero del año dos mil doce ante el Notario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil el dos de febrero del mismo año. **B)** Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos América (USD 450,00), dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales, acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; MARTÍN DOTTI BATTEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social; y, BÁRBARA DOTTI BATTEL, ciento cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) del capital social.

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha lunes dos (2) de mayo del año dos mil dieciséis, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CIENTO CINCUENTA (150) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte del socio ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	75	USD 75	Martín Dotti Battel
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	75	USD 75	Bárbara Dotti Battel
TOTAL	150	USD 150	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor del señor MARTÍN DOTTI BATTEL. **B)** El señor ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede SETENTA Y CINCO (75) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor de la señora BÁRBARA DOTTI BATTEL. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de los CESIONARIOS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Martín Dotti Battel	225	USD 225	50%
Bárbara Dotti Battel	225	USD 225	50%
TOTAL	450	USD 450	100 %



D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., a favor del cedente, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de los cesionarios, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.- **CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 150,00). **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES:** Los socios de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, cuya acta se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realiza el CEDENTE a favor de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de los CESIONARIOS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN:** En el libro respectivo de la compañía se

inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de constitución de la compañía DBYPLAWYERS CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El señor Martín Dotti Battel, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de DBYPLAWYERS CÍA. LTDA., autoriza al Abogado Martín Dotti Battel o a quien éste delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y**

RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Martín Dotti Battel con matrícula profesional número diecisiete guión dos mil diez guión seis cinco seis del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Tomé nota al margen de la Escritura Pública otorgada ante mí el once de enero de dos mil doce. Para la celebración



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**



Alfonso Delgado Coronel
ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
C.C. 171542453-5

Maria Lorena Guerrero Monroy
MARÍA LORENA GUERRERO MONROY
C.C. 1104084288

Martin Dotti Battel
MARTÍN DOTTI BATTEL
C.C. 1711191682

Barbara Dotti Battel
BÁRBARA DOTTI BATTEL
C.C. 1711188415

Me ratifico
Juan Manuel

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DBYPLAWYERS CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 2 días del mes de mayo de 2016, siendo las 08h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la avenida Shyris 1322 y Suecia, Edificio Argentum; se reúnen todos los socios de la compañía que representan el total del capital suscrito y pagado, de conformidad al siguiente detalle:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
Martín Dotti Battel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
Bárbara Dotti Battel	150	USD \$150	USD \$150	33.33%
TOTAL	450	USD 450	USD 450	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantiene el señor Alfonso Marcelo Delgado Coronel a favor del señor Martín Dotti Battel y la señora Bárbara Dotti Battel.

Actúa como Presidente de la Junta, la señora Bárbara Dotti Battel y como Secretario, el señor Martín Dotti Battel. La Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

- 1.1 Al señor Alfonso Marcelo Delgado Coronel la cesión de SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor del señor Martín Dotti Battel y la cesión de SETENTA Y CINCO (75) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados



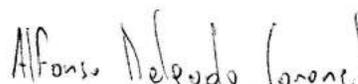
Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora Bárbara Dotti Battel; además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Martín Dotti Battel	225	USD \$225	USD \$225	50%
Bárbara Dotti Battel	225	USD \$225	USD \$225	50%
TOTAL	450	USD 450	USD 450	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 09h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben los socios, conforme lo establece la Ley.


ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL
SOCIO


MARTÍN DOTTI BATTEL
SOCIO - SECRETARIO


BÁRBARA DOTTI BATTEL
SOCIA - PRESIDENTE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **110408428-8**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO MONROY MARIA LORENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAGISTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GUERRERO WILLIAN ANIBAL**

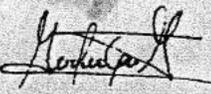
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MONROY LUCIA MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-29**

V4443Y4444

00 07 8892

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0226 **1104084288**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRERO MONROY MARIA LORENA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA **MARISCAL SUCRE** 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA

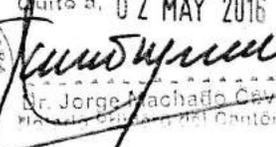

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Im

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
 Quito a, **02 MAY 2016**




 Dr. Jorge Machaffo Cavallos
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

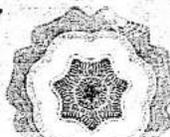
No. 171542453-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO **1983-12-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA LORENA GUERRERO MONROY



IBM 15 02 427 37

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V3343V4342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **DELGADO ALFONSO MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CORONEL LUPE CECILIA DE LAS M**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-04-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-04-29**

Alfonso Delgado Coronel
FIRMA DEL CEDULADO



DIRECTOR GENERAL

007
007 - 0170
NUMERO DE CERTIFICADO **1715424535** CÉDULA
DELGADO CORONEL ALFONSO MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

INSCRIPCIÓN
ALANGASI
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en QUITO, Fojas util(es)
02 MAY 2016

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREGULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
DOTTI BATTEL MARTIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-07-27
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

No. 171119168-2




INSTRUCCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **DOTTI JOSE MARCELO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BATTEL REGINA EMILIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **QUITO 2012-08-07**
 FECHA DE EXPIRACION: **2022-08-07**

Y4543V4222




DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 TITULAR DEL CESSADO: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION NACIONAL ELECTORAL

014
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 13/15/2014

014 - 0020 **1711191682**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DOTTI BATTEL MARTIN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	INAGUITO	1
QUITO	PARROQUIA	1
CANTON	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

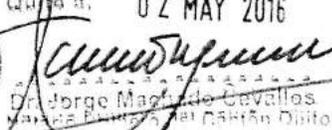
me

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
 Quito, **02 MAY 2016**




Dr. Jorge Magallanes
 Notario Publico del Canton Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

171118841-5

CIUDADANA
APellidos: BATTTEL
DOTTI BATTTEL
BARBARA
CARGO DE NACIMIENTO:
PROVINCIA:
QUITO
SANTA FE
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADA
NOMBRE DEL CónyUGE:
ALEJANDRO HERRERA TAMAYO

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ABOGADO

APellidos y Nombres del/La/Los: DOTTI JOSE MARCELO
BATTTEL RODRIGA EMILIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
2014-05-18
FECHA DE EXPIRACION: 2024-05-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

009
009-6285
1711188415

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECUNDARIAS 23-FEB-2014

PROVINCIA: QUITO
CANTON: SANTA FE

CIRCUNSCRIPCION: KENNEDY

CITADANA (O)

Este documento acredita que usted
votó en las Elecciones Secundarias
23 de Febrero del 2014.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Jm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Fojas Util(es)



02 MAY 2016
Jorge Machado
D. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





Factura: 001-004-000022505



20161701001000729

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

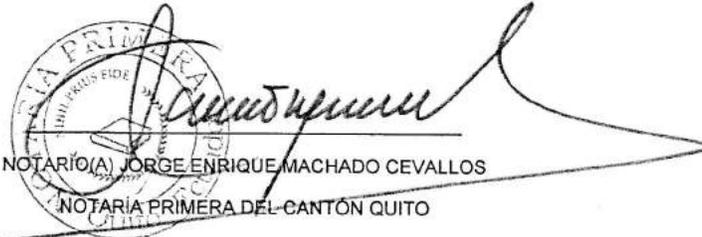
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701001000729

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MAYO DEL 2016, (10:29)
TIPO DE RAZON:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1985

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTTEL BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711188415
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-05-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por ALFONSO MARCELO DELGADO CORONEL Y SRA., a favor de MARTIN DOTTI BATTEL Y BARBARA DOTTI BATTEL; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de mayo de dos mil dieciséis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



TRÁMITE NÚMERO: 28993



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20070
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	395
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DBYPLAWYERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 150 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 270 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE FEBRERO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° D19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

